



Resolución Directoral

Ica, 08 de Octubre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-016038-001 que contiene el Memorando N° 713-2021-HRI/DE, de fecha 07 de Octubre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, que autoriza conformar la Comisión de Proceso Concurso VI CAS Excepcional 2021, del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que con Decreto de Urgencia N° 090-2021, se dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, y dispone la Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma.

Que el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido a la finalidad de la norma, señala que "la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública."

Que el Contrato Administrativo de Servicios en una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, no está sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen Laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que en efecto, como medida extraordinaria en materia de personal del sector público entre otras se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional Regionales y sus unidades ejecutoras a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto

....///



///...

Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula en Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que presten servicios en materia de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus en los establecimientos de Salud; para dicho efecto, se les exonera del requisito de previo de concurso público.

Que en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, resulta necesario conformar la Comisión del Proceso de Concurso VI CAS EXCEPCIONAL 2021 del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante documento del visto de fecha 07 de Octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva dispone que se Conforme la Comisión de Proceso del Concurso VI CAS Excepcional 2021 del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 090-2021 y las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA "COMISIÓN DE PROCESO DE CONCURSO VI CAS EXCEPCIONAL 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: -----

- | | |
|--|-------------------|
| • CPC. CESAR AUGUSTO BURGOS BECERRA
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del HRI | PRESIDENTE |
| • ECON. ELSA BERTHA ESPINOZA HERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del HRI | SECRETARIO |
| • LIC. ENF. HELGA ROXANA CABRERA PIMENTEL
Jefa del Departamento de Enfermería | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y disponer que la Unidad competente publique la presente Resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
HOG/AROG/UEPTE

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
D.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.F. N° 62101